dela Vera da sean dada cas para segun la carta
en la Real chancilleria de granada, y por que de
los pueblos de tean cesp no tiene dineros, pide
le embie una cedula para dada cabdos. Obispos
los pueblos se le cargaria de dho dinero. Fecho ut supra

Alfonso Fernandez Valderrama

Alfonso Mas

Pedro Guzman

Diego Fernandez escribano

Nynmtaat. de 2 de dic. del dicho año

Este dia estando juntos como lo an de uso y costumbre los yllos. señores q. es a saber el. Pedro mag. alde
Pº. Pedro mag. Xpoval de Vellan alcalde mag.
de el dicho Pedro Guzman alguazil mayor, y por ante
mi Diego Fernandez escribano del dho cabildo de pareçe
ron los siguientes

Este dia dio relacion Bne. Perez vezº desta
villa de que fue a la villa de Ayeda a llevar la ce
dula del escribano del juez de comisiones para
la dicha. Y el dicho pueblo dixo que se cargo en la vi
de ciega y la dio y que los pueblos segun tan sacan
do a pte. la pinta y le fue a llevar a la villa de
Ayeda la dicha cedula